



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BIENESTAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54-2021-A-MDY

Yanahuara, 16 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se



YANAHUARA
TRABAJO HACIA EL BIENESTAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Informe N° 0026-2021-OPP-MDY, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta que es muy necesaria la incorporación de mayores ingresos constituido por el Saldo de Balance del Año 2020 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, de los recursos provenientes de: 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 223.064.00 (Doscientos Veinte Tres Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), a fin de atender las necesidades priorizadas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para el año fiscal 2021, según el siguiente detalle:

FTE FTO/RUBRO	INGRESO S/.	GASTO S/.
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	223,064.00	223,064.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbiters
ALCALDE